

Directrices generales para la presentación de Asignaciones/Adjudicación en la zona y bandas regidas por el Acuerdo Regional de Ginebra, 2006 (GE06)

(Actualizadas en julio de 2020)

Introducción

El objeto del presente documento es proporcionar directrices generales para la presentación de asignaciones de frecuencias a las estaciones de radiodifusión terrenal en la zona y las bandas regidas por el Acuerdo Regional de Ginebra, 2006 (Acuerdo GE06). **Las presentes directrices reemplazan las instrucciones de notificación contenidas en la Carta Circular de la BR CR/262 de fecha 11 de agosto de 2006.**

Se recomienda encarecidamente a las administraciones que, con el fin de preservar sus derechos, actualicen el Registro Internacional de Frecuencias¹ y/o los Planes Regionales GE06 con los datos de asignación de frecuencias de las administraciones. Para ello, las administraciones deben presentar la información requerida a la Oficina de Radiocomunicaciones (BR).

Notificación

Las administraciones actualizarán el Plan Regional GE06 aplicando las disposiciones descritas en el Artículo 4 del Acuerdo GE06 antes de notificar la puesta en servicio de la asignación de frecuencia para actualizar el Registro Internacional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo Regional GE06.

Las administraciones presentarán, en formato electrónico, los datos indicados en el Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) para el procedimiento del Artículo 11 y en los Cuadros 1 y 2 del Anexo 3 del Acuerdo Regional GE06 para el procedimiento de modificación del Plan. Además, en la disposición 5.1.3 del Acuerdo GE06 se prevé la posibilidad de notificar una inscripción en el plan de radiodifusión digital con características diferentes de las que figuran en el Plan, para las transmisiones en el servicio de radiodifusión o en otros servicios terrenales primarios.

Por consiguiente, la BR ha establecido un formato de fichero específico para contener los datos pertinentes para la asignación\adjudicación de frecuencias, conocido como fichero de notificación electrónica. Un fichero de notificación electrónica puede contener más de una notificación y cada notificación contiene los datos de una asignación/adjudicación de frecuencias y la intención de la notificación (es decir, «ADD» para añadir una nueva frecuencia, «MODIFY» para modificar una asignación de frecuencia existente, etc.).

Existen dos categorías de notificaciones, las notificaciones completas (véase el Cuadro 1) y las notificaciones simplificadas (Cuadro 2). Las notificaciones completas contienen datos administrativos y técnicos y se utilizarán para añadir o modificar una asignación/adjudicación de frecuencias. Además, se respetará la combinación de los códigos de inscripción en el Plan y de la asignación (Cuadros 1-1 y 1-2). Las notificaciones simplificadas sólo se aplican a acciones específicas en asignaciones/notificaciones presentadas previamente².

¹ El Registro Internacional contiene asignaciones de frecuencia que están en uso (en funcionamiento), mientras que un Plan contiene asignaciones de frecuencia que están planificadas para su utilización actual y/o futura.

² Las asignaciones de frecuencia que ya están inscritas en el Registro Internacional o en un Plan se denominan «Asignaciones», y las que todavía están en fase de tramitación se denominan «Notificaciones».

Cuadro 1 – Notificaciones completas

Tipo de fichero	Aplicable	Descripción	Estructura del archivo electrónico y Punto claves
G02	MIFR	Asignación de radiodifusión de televisión analógica	Archivo de notificación G02
GS1	GE06D/MIFR	Asignación a la radiodifusión sonora digital (T-DAB)	Archivo de notificación GS1
GS2	GE06D	Adjudicación a la radiodifusión sonora digital (T-DAB)	Archivo de notificación GS2
GT1	GE06D/MIFR	Asignación a la radiodifusión de televisión digital (DVB-T)	Archivo de notificación GT1
GT2	GE06D	Adjudicación a la radiodifusión de televisión digital (DVB-T)	Archivo de notificación GT2
GB1	MIFR	Asignación digital con características diferentes de las que aparecen en el Plan GE06	Archivo de notificación GB1
GA1	GE06D	Subzona de adjudicación para la radiodifusión digital (DVB-T o T-DAB)	Archivo de notificación GA1

Cuadro 1-1 – Códigos de inscripción en el Plan y de asignación válidos para las asignaciones de frecuencias digitales (GT1, GS1 y GB1, aplicables a GE06D y al Registro Internacional)

Código de inscripción en el Plan	Topología de red	Identificador SFN	Identificador de adjudicación asociado (t_associated_adm_allot_id)	Código de asignación (t_assgn_code)
1	Asignación independiente	No se aplica	No se aplica	S
2	Dos o más asignaciones vinculadas	Obligatorio	No se aplica	L**
3	Una o más asignaciones convertidas asociadas a una adjudicación	Obligatorio	Obligatorio	C
4	Una o más asignaciones vinculadas o convertidas asociadas a una adjudicación	Obligatorio	Obligatorio	L** o C
5	Una sola asignación vinculada asociada a una adjudicación	No se aplica	Obligatorio	L**

* Con arreglo al Artículo 4, debe presentarse junto con la adjudicación asociada utilizando GS2 o GT2.

** Con arreglo al Artículo 5, la asignación puede funcionar ya sea de conformidad con la inscripción del Plan o con arreglo a las disposiciones 5.1.6 a 5.1.8 del Acuerdo GE06.

Cuadro 1-2 – Inscripción del Plan válida para las adjudicaciones de frecuencias digitales (GT2 y GS2, únicamente aplicable a GE06D)

Código de inscripción en el Plan	Identificador SFN	Asignaciones asociadas
3	Obligatorio	Puede tener asignaciones convertidas
4	Obligatorio	Tiene que tener una o más asignaciones vinculadas. La notificación de la adjudicación debe presentarse junto con las asignaciones vinculadas
5	No se aplica	Sólo tiene que tener una asignación vinculada. La notificación de la adjudicación debe presentarse junto con su asignación vinculada

Cuadro 2 – Notificaciones simplificadas

Tipo de fichero	Aplicable	Descripción	Estructura del archivo electrónico y Punto claves
TB2	GE06D	Notificación con arreglo al Artículo 11 de una asignación con todas las características técnicas conformes al Plan	Archivo de notificación TB2
TB3	GE06D	Solicitando la publicación de una modificación del Plan en la Parte B de la Sección Especial GE06	Archivo de notificación TB3
TB5	GE06D/MIFR	Suprimir una asignación o retirar una notificación en fase de tramitación	Archivo de notificación TB5

En lo que atañe al tipo de notificación TB2, hay 2 casos para los que no puede utilizarse. Se trata de los siguientes:

- Si la asignación de frecuencia de TV digital (DVB-T) está inscrita en el Plan con la indicación «*Configuración de planificación de referencia*» (RPC1, RPC2 o RPC3). En estos casos, al notificarla para su inscripción en el Registro Internacional, las administraciones deben facilitar la variante del sistema específica (A1 – A7 ... F1 – F7) y el modo de recepción pertinente (FX, PO, PI o MO).
- Si la asignación de frecuencia de TV digital (DVB-T) y/o sonido digital (T-DAB) incorpora observaciones con respecto a asignaciones del Plan analógico, a asignaciones existentes a otros servicios terrenales primarios o a inscripciones del Plan digital. En estos casos, al notificarla para su inscripción en el Registro Internacional, las administraciones deben facilitar la información de coordinación necesaria, según lo previsto en la disposición 5.1.2b (segundo apartado) del Acuerdo GE06.

En las condiciones mencionadas, las administraciones utilizarán la notificación de tipo GS1 (para la T-DAB) o la notificación de tipo GT1 (para la DVB-T).

Para prestar asistencia a las administraciones en la preparación de estos archivos electrónicos de notificación, la BR proporciona una herramienta de *software*, «TerRaNotices», disponible en el DVD de la BR IFIC y en la BR IFIC en formato ISO que pueden descargarse en el sitio web de la UIT en la dirección: <https://www.itu.int/pub/R-SP-LN/en>. Para obtener las credenciales de acceso, comuníquese con sales@itu.int.

Los archivos de notificación electrónica que no contengan errores o advertencias deben presentarse oficialmente a la BR a través de la interfaz web segura, WISFAT (*Web Interface for Submission of Frequency Assignments/Allotments for Terrestrial Services* – Interfaz web para la presentación de asignaciones/adjudicaciones de frecuencia para servicios terrestres). La WISFAT sólo es accesible a los usuarios designados como notificadores por las administraciones. Se puede acceder a la WISFAT desde el sitio web de la UIT en la dirección: <http://www.itu.int/en/ITU-R/terrestrial/tpr/Pages/Submission.aspx>.

Para convertirse en notificador, la administración debe informar a la BR enviando un correo oficial a la dirección brmail@itu.int y facilitar la información siguiente:

- Nombre, cargo, correo-e de servicio, nombre de usuario de la UIT para los servicios TIES.

Rogamos tenga presente que también es responsabilidad de la administración informar a la BR, por correo electrónico, de cualquier cambio relativo a sus notificadores seleccionados.

También se dispone de información adicional relativa a la notificación en la dirección: <http://www.itu.int/en/ITU-R/terrestrial/tpr/Pages/Notification.aspx>.

Se invita asimismo a las administraciones a participar en los seminarios regionales o mundiales de la BR, en los que ésta proporciona información actualizada y complementaria sobre la aplicación de los procedimientos de reglamentación radioeléctrica y de otro tipo, incluida la notificación de asignaciones de

frecuencia. La información relativa a los seminarios futuros y anteriores puede consultarse en la dirección: <http://www.itu.int/en/ITU-R/seminars/Pages/default.aspx>.

Visión general de la tramitación de archivos de notificación electrónica

La tramitación de las notificaciones requiere que cada asignación de frecuencia sea identificable de manera única, a fin de aplicar la acción requerida de la notificación. En el caso de las asignaciones de frecuencias de radiodifusión en ondas métricas/decimétricas en el marco del Acuerdo GE06, hay dos tipos de identificadores únicos y ambos son obligatorios:

- frecuencia asignada (t_freq_assgn) y coordenadas geográficas (t_long/t_lat); y
- código de identificación único dado por la administración a una asignación (t_adm_ref_id).

Estos elementos no pueden repetirse dentro de una administración. Sobre todo, es responsabilidad de la administración gestionar el carácter único del «código de identificación único» dado por la administración a una asignación, y éste no puede modificarse una vez que ha sido notificado.

Es importante comprender que, una vez que se presenta una notificación y hasta que se inscribe en el Registro Internacional o en el Plan Regional GE06, puede ser sustituida en cualquier momento con sólo presentar una notificación idéntica con los cambios pertinentes, pero la acción de la notificación debe seguir siendo idéntica. Por ejemplo, para sustituir una notificación «ADD», la nueva notificación debe ser también una «ADD», para sustituir una notificación «MODIFY», la nueva notificación debe ser también una notificación «MODIFY».

Sin embargo, cuando la notificación se inscribe, se convierte en una asignación y, para modificarla, debe enviarse una notificación con t_action = «MODIFY» y debe notificarse el elemento identificador de la asignación que se va a sustituir (t_trg_adm_ref_id).

Publicación

Una vez que las notificaciones son validadas y si están completas, se publicarán en la parte pertinente de la BR IFIC. Ésta se distribuye cada dos semanas a las administraciones, de manera gratuita. Puede consultarse un resumen de las notificaciones publicadas en la dirección: <https://www.itu.int/en/ITU-R/terrestrial/brific/Pages/default.aspx>.

Detalles de contacto

- Preguntas relativas a la notificación de asignaciones de frecuencias en aplicación del Acuerdo GE06: Sr. B. Ba, Tel.: +41 22 730 5044, brtpr@itu.int
- Preguntas específicas relativas a la aplicación de los procedimientos del GE06 a los servicios de radiodifusión terrenal: Sra. I. Ghazi, Tél : + 41 22 63 29, brbcd@itu.int
- Solicitud de asistencia para el *software* de validación TerRaSys: Sr. B. Abou-Chanab, Tel.: +41 22 730 5275, terrasofthelp@itu.int.